



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

N° 216 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he leído a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Setiembre del 2023

Reg. 14 SEP. 2023
976

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
SECRETARIO INSN

VISTO: La Hoja de Envío de Trámite General con Reg. N° 015240-2023/OP.13912-2023/UG.5898-2023, que contiene el Memorando N° 503-2023-DG/INSN de fecha 07 de setiembre del 2023 emitida por la Dirección General, sobre conformación de la Comisión que se encargará del proceso de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignaciones y Concurso Público de méritos para contratación por reemplazo para la cobertura de plazas vacantes de la Unidad Ejecutora N° 010- Instituto Nacional de Salud del Niño, en el ejercicio presupuestal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece que "La progresión en la carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que el artículo 56° del acotado Reglamento estipula que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal, hasta su culminación" el artículo 57° señala: "Para efectos de la progresión en la Carrera Administrativa se establecerá una cuota anual de ascenso por cada nivel y grupo ocupacional, en la que se tendrá en consideración las vacantes del nivel (....)" y el artículo 58° dicha cuota de vacantes se constituye según el orden de prioridades a) Las plazas vacantes producidas por ascenso, reasignación o cese del servidor;

Que el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos de ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Oficio N° D002434-2023-OGGRH-MINSA, la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D000350-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, del Equipo de Programación y Presupuesto emiten opinión favorable para la cobertura de plazas vacantes del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicitado con Oficio N° 1716-DG-N°5700-OEA-INSN-2023 al Ministerio de Salud, Así mismo cuenta con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con Informe N° 434-OEPE-INSN-2023, para la cobertura de 87 plazas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Nota Informativa N° 1189-OP-INSN-2023, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Oficina de Personal, remite los actuados a la Dirección General para la conformación de la Comisión que estara a cargo de la conducción del proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignaciones para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Salud del Niño, en virtud al artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 503-2023-DG/INSN, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Dirección General hace llegar la propuesta de sus representantes titulares y suplentes que integrarán la comisión de conducción del proceso de Concurso Interno para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en plazas vacantes en el Instituto Nacional de Salud del Niño, la misma que estará conformada por miembros titulares y suplentes. Por su parte la Jefatura de Personal mediante Memorando N° 885-OP-INSN-2023, propone los representantes de la Oficina de Personal, quienes asumirán la Secretaria Técnica de la Comisión y en la HETG se consigna los representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente que oficialice la conformación de la acotada Comisión;





Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades y Resolución Ministerial N° 061-2023/MINSA, y;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Interno de Méritos de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y el proceso de Concurso Público de méritos para Contratación por reemplazo para la cobertura de plazas vacantes del Instituto Nacional de Salud del Niño, del año 2023, la misma que estará integrada de lasiguiente manera:

Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. ROSARIO ERNESTINA RUEDA VILLARREAL Directora Adjunta.	Representante del Director General, quien la Presidirá
M.C. ZOILA MARITZA YANAC REINOSO Directora Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.	Representante del Director General
Abg. MIGUEL PAULINO VALENZUELA ALCANTARA Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro
Abg. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ Jefe de la Oficina de Personal.	Secretario Técnico

Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS
M.C. FABIOLA JUANA EVANGELISTA RICCI Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
M.C. ÓSCAR ALEJANDRO SOLÍS CRUZADO Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente.
Abg. WILLY EURIBE MATTA Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
Lic. MARIANO GODOFREDO BARCA TARRILLO Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Artículo 2°.- La citada Comisión de la Unidad Ejecutora 010-Instituto Nacional de Salud del Niño, actuará desarrollando las funciones descritas en las Bases del Concurso Interno de Merito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignaciones, así como del proceso de Concurso Público de méritos para Contratación por Reemplazo para cobertura de plazas vacantes del año 2023 de acuerdo al cronograma de actividades que se establecerá para tal fin y una vez culminado los procesos deberán presentar a la Dirección General el Informe Final documentado para efectos de la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la citada Comisión, con copia a su Legajo Personal, e instancias internas del Instituto Nacional de Salud del Niño, según la distribución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

JATM/ISCF/FLPR/MGBT/hz
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OAJ
- () OeEi
- () Integrantes de Comisión
- () OP
- () UG
- () ARyL
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Reg. 14 SEP. 2023

976

MICHAEL ALEXANDER AVELLANEDA GALVEZ
FEDATARIO INSN